



CUADRAGÉSIMA SESIÓN PÚBLICA VEINTIOCHO DE JULIO DE DOS MIL QUINCE

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, a las trece horas del veintiocho de julio de dos mil quince, en las instalaciones que ocupa la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinominal, ubicada en la calle José María Morelos número 2367, colonia Arcos Vallarta de esta ciudad, sesionó el Pleno del órgano jurisdiccional conformado por la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso y los Magistrados Electorales José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quienes integran esta Sala, con la asistencia del Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales.

Acto seguido la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso saludó a los presentes y resaltó la estadística jurisdiccional de la Sala Regional Guadalajara, e informó que en lo que va del año, se han recibido once mil seiscientos veinticinco medios de impugnación y se han resuelto once mil quinientos ochenta y sin mayor preámbulo dio inicio a la Cuadragésima Sesión Pública de resolución del presente año de la Sala, integrada por los Magistrados presentes, por lo cual, solicitó al Secretario General de Acuerdos constatar la existencia de quórum legal.

El Secretario General de Acuerdos, hizo constar que, además de la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto

Fregoso, se encontraban presentes en el salón de plenos, los señores Magistrados José Antonio Abel Aguilar Sánchez y Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez, quienes con su presencia integraron el quórum exigido para sesionar válidamente, conforme al artículo 193 de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

Hecho lo anterior, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso declaró abierta la sesión y solicitó se diera cuenta con los asuntos listados para resolución.

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: “Por supuesto, le informo a este Pleno que será objeto de resolución un juicio de inconformidad con la clave de identificación, actor y autoridad responsable que se precisa en el aviso público de sesión fijado oportunamente en los estrados de esta Sala Regional.”

Para continuar, la Magistrada Presidenta agradeció al Secretario General de Acuerdos y le solicitó al Secretario de Estudio y Cuenta Gabriel González Velázquez, rindiera la cuenta relativa al proyecto de resolución del juicio de inconformidad 37 de 2015, turnado a la ponencia del Señor Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez.

Secretario de Estudio y Cuenta Gabriel González Velázquez: “Con su autorización Magistrada presidenta, Magistrados.



Doy cuenta con el juicio de inconformidad treinta y siete del presente año, promovido por el Partido del Trabajo a fin de impugnar, del 03 Consejo Distrital del Instituto Nacional Electoral en el estado de Sinaloa, el acta de cómputo distrital de la elección de diputados federales por el principio de mayoría relativa; así como la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría expedida a la fórmula de candidatos postulada por el Partido Revolucionario Institucional, por nulidad de la votación recibida en diversas casillas.

En su demanda el partido político actor solicita la nulidad de la votación recibida en veintitrés casillas por las causales previstas en los incisos e), f) y h) del artículo 75 de la Ley de Medios de Impugnación de la materia.

En ese sentido, superados los presupuestos procesales, en la consulta se propone declarar inoperantes los agravios planteados por el partido actor, en el marco de las causales f) y h), toda vez que se limita a expresar que, en esas casillas, se actualizan las hipótesis de nulidad mencionadas, pero omitió referir hechos relacionados con tales irregularidades.

Por lo que hace a los agravios formulados respecto de la causal de nulidad establecida en el inciso e), se propone declararlos infundados toda vez que, como se razona en el proyecto, contrario a lo

afirmado por el actor, del examen de las constancias procesales, las afirmaciones de las partes y el marco normativo aplicable, cabe concluir que los funcionarios de casilla objetados, fueron designados por la autoridad administrativa electoral, o tomados de la fila el día de la jornada electoral, de entre los electores formados para votar y pertenecientes a la sección electoral de las casillas impugnadas; en su caso, el partido actor fue omiso en aportar las pruebas pertinentes para acreditar sus afirmaciones.

Asimismo, respecto de la casilla 3361 básica, en la que el actor propone la actualización de la casual que se examina, con base en el argumento de que "*faltaron firmas*"; el agravio se estima infundado, al no acreditarse el hecho en que el actor basa su agravio, toda vez que se constató que en el acta de la jornada electoral obran los nombres y firmas de los funcionarios de casilla, estampados de su puño y letra.

Es la cuenta Magistrada Presidenta, Magistrados."

Acto seguido, la Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso, agradeció al Secretario de Estudio y Cuenta Gabriel González Velázquez y puso a consideración de los señores Magistrados el proyecto de cuenta.

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:



"Bien, si no hubiera más intervenciones le solicito al señor Secretario General recabe la votación correspondiente."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Con su autorización, Magistrada Presidenta.

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez."

Magistrado José Antonio Abel Aguilar Sánchez: "Con las consideraciones y el sentido de mi propuesta."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez."

Magistrado Eugenio Isidro Gerardo Partida Sánchez: "Voto en favor del proyecto."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso."

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso: "En los mismos términos, apoyando la propuesta."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrada Presidenta, le informo que el proyecto fue aprobado por unanimidad."

Magistrada Presidenta Mónica Aralí Soto Fregoso:

"Gracias, señor Secretario.

En consecuencia esta Sala resuelve en el juicio de inconformidad 37 de 2015:

Único. Se confirman los resultados consignados en el acta de cómputo distrital impugnada, así como la declaración de validez de esa elección, y la expedición de la constancia de mayoría respectiva.

Bien, señor Secretario, informe, por favor, si existe algún otro asunto pendiente que desahogar en la Sesión."

Secretario General de Acuerdos Ramón Cuauhtémoc Vega Morales: "Magistrada Presidenta, le informo que acorde al orden del día, no existe otro asunto que tratar."

En consecuencia, rendida la cuenta y recabada la votación del asunto listado para la sesión, la Magistrada Presidenta, a las trece horas con nueve minutos, del día veintiocho de julio de dos mil quince declaró cerrada la Cuadragésima Sesión Pública de resolución de dos mil quince, agradeciendo la asistencia.

Todo lo anterior, se hace constar en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 204, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación y 24, párrafo 2, inciso d) de la Ley General del Sistema de



Medios de Impugnación en Materia Electoral, en la presente acta circunstanciada que firman de conformidad la Magistrada Presidenta y los Magistrados Electorales en unión del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

[Handwritten signature]
MÓNICA ARALI SOTO FREGOSO
MAGISTRADA PRESIDENTA

[Handwritten signature]
JOSÉ ANTONIO ABEL
AGUILAR SÁNCHEZ
MAGISTRADO

[Handwritten signature]
EUGENIO ISIDRO GERARDO
PARTIDA SÁNCHEZ
MAGISTRADO

[Handwritten signature]
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

El suscrito Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Primera Circunscripción Plurinomial, con sede en Guadalajara, Jalisco, en los términos del artículo 204 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación.

C E R T I F I C O

Que la presente foja 7 corresponde al acta de Sesión Pública de veintiocho de julio de dos mil quince. **CONSTE.**

Guadalajara, Jalisco, a veintiocho de julio de dos mil quince.

[Handwritten signature]
RAMÓN CUAUHTÉMOC VEGA MORALES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

